

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Abril 15 de 2024. A Despacho del señor Juez. Sírvese proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Radicación: 760014003012-2023-00598-00
Proceso: Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real.
Demandante: Bancoomeva S.A. Nit. 900.406.150-5.
Demandado: Juan Gabriel Bustamante C.C. 94.528.819.
Adriana Ospina Aragón C.C. 66.957.639.

Auto. 121.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora donde solicita fijar fecha para diligencia de secuestro de bienes inmuebles en el proceso de referencia, se le requerirá por segunda vez para que escanee y remita a este despacho judicial en forma correcta los certificados y anexos correspondientes, como también suprimir las advertencias de confidencialidad en las constancias de remisión los memoriales. En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Único.- Requiérase al apoderado de la parte actora para que escanee y remita a este despacho judicial en forma correcta los certificados y anexos correspondientes como también suprimir las advertencias de confidencialidad en las constancias de remisión los memoriales.

Notifíquese
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb767db3cdc685a51fa275bb97c80a93919c5d93965bfe775a86fbad574e350**

Documento generado en 15/04/2024 11:20:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>